I.- Datos Generales

Código	Título
EC1367	Dar seguimiento a Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido Incumplidos

Propósito del Estándar de Competencia
Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de monitorear e impulsar el cumplimiento de los Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia
El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la función de monitorear e impulsar el cumplimiento de los Acuerdos Reparatorios de cumplimiento diferido, dichas funciones abarcan desde: la recepción del Acuerdo Reparatorio, verificar el incumplimiento de la obligación pactada en las fechas establecidas para ello, realizar acciones que impulsen el cumplimiento del mismo, hasta informar la conclusión de éste al fiscal/juez que realizó la derivación al Órgano. De igual manera, establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos
Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinaria y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Comité de Gestión por Competencias de Modelos de Operación Cosmos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Querétaro

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER: 2 de junio de 2021	**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:13 de julio de 2021**

Periodo de revisión/actualización del EC:	Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
3 años	3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
9999 Ocupaciones no especificadas
Ocupaciones asociadas
9999 Ocupaciones no especificadas

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Sector:
93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.
Subsector:
931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.
Rama:
9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.
Subrama:
93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.
Clase:
931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	● El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se podrá llevar a cabo en situación simulada de trabajo.
Apoyos/Requerimientos:	● Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, dos personas que funjan como intervinientes, equipo de cómputo, internet, cartografía, carpeta de investigación y formatos en archivos físicos y electrónicos.

Duración estimada de la evaluación

5 minutos en gabinete y 75 minutos en campo, totalizando 1:20 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 187 y 189.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, artículos 33 y 36.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículo 2.
- Modelo de Atención por Expectativas.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 3
Dar seguimiento a Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido Incumplidos	Registrar el contenido del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido

Elemento 2 de 3

Verificar el incumplimiento del Acuerdo Reparatorio Diferido para ejecutar acciones de seguimiento e impulsar su cumplimiento

Elemento 3 de 3

Informar al fiscal/juez la conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4300	Registrar el contenido del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Actualiza la base de datos interna del Órgano, a fin de compilar datos generales para consulta:
- Capturando los datos, atendiendo con el contenido del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, y
- Asegurándose de requisitar todos los campos.

2. Realiza la entrevista al requerido para obtener mayores datos de su localización:
- Presentándose con el requerido, dando la bienvenida, informando su nombre completo y cargo como servidor público,
- Explicándole su función como operador adscrito al área de seguimiento,
- Solicitándole proporcione documento de identificación oficial,
- Preguntándole en qué horario se le puede localizar,
- Solicitándole la dirección de un domicilio particular/laboral y referencias para localizarlo,
- Solicitándole proporcione número telefónico de casa/particular,
- Solicitándole proporcione cuenta de correo electrónico,
- Solicitándole nombre de la persona que autoriza para recibir documentos en caso de no ser localizado,
- Registrando los datos proporcionados en la constancia de localización, corroborando el domicilio proporcionado en cartografía electrónica, y
- Despidiendo al requerido, reiterando la fecha del cumplimiento de la obligación.

3. Actualiza la agenda física con base en las fechas establecidas en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:
- Registrando las fechas de cumplimiento de las obligaciones pactadas, y
- Anotando el día y hora para el cumplimiento de la obligación pactada.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Base de datos interna del Órgano, actualizada:
- Se presenta de manera electrónica,

- Contiene datos generales del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido: número consecutivo de registro, número de carpeta de investigación, delito, nombre completo del operador adscrito al área de seguimiento que desahogó el mecanismo alternativo, fecha del acuerdo, nombre completo del asesor jurídico del solicitante, nombre completo del defensor del requerido, fecha de vencimiento establecida en el Acuerdo Reparatorio, monto de reparación/obligación de dar/hacer/no hacer, acuerdo cumplido/incumplido, observaciones, fecha de asignación a operador adscrito al área de seguimiento, nombre completo del operador adscrito al área de seguimiento, tipo de mecanismo alternativo utilizado: mediación/conciliación/junta restaurativa,
- Contiene datos generales del solicitante del Acuerdo Reparatorio: nombre completo, sexo, edad, domicilio y teléfono, y
- Contiene datos generales del requerido del Acuerdo Reparatorio: nombre completo, sexo, edad, ocupación, domicilio, teléfono.

2. La Constancia de datos de localización, requisitada:
- Se presenta de manera impresa, y
- Contiene datos específicos del requerido para su identificación y localización: imagen del domicilio indicado por requerido, nombre completo, firma del requerido y del operador adscrito al área de seguimiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 187.	Comprensión
2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, artículo 33.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Orden:	La manera en que revisa el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido e identifica la información de acuerdo a la secuencia establecida por los lineamientos institucionales.
2. Limpieza:	La manera en que conserva íntegro el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido y la constancia de datos de

	localización, libre de tachaduras, ralladuras y enmendaduras.
3. Responsabilidad:	La manera en que en todo momento mantiene la privacidad de la información contenida en la carpeta de investigación, evitando hacer mal uso de ella, según lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, artículo 4 fracción III.

GLOSARIO

1. Acciones de Seguimiento:	Actividades ejecutadas por el operador adscrito al área de seguimiento, encaminadas a impulsar el cumplimiento de los Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.
2. Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:	Documento celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente en el que se establece una obligación a plazo.
3. Base de datos interna del Órgano:	Archivo electrónico que contiene la compilación de información relativa al contenido de los Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido.
4. Cartografía Electrónica:	Referencia digital de la representación geográfica de un lugar determinado.
5. Número de carpeta de Investigación:	Conjunto de elementos alfanuméricos con que se identifica un expediente derivado al Órgano.
6. Obligación:	Compromiso que adquieren los intervinientes de un mecanismo alternativo de manera voluntaria, consistente en acciones de dar, hacer o no hacer.
7. Operador adscrito al área de seguimiento:	Es el profesional encargado de atender la participación de los Intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, en el área de seguimiento.
8. Órgano:	Institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en cada entidad federativa.
9. Requerido:	La persona física o moral convocada para solucionar la controversia penal mediante la aplicación de un mecanismo alternativo.

10. Solicitante:	La persona física o moral que acude a los Órganos de Justicia Alternativa, con la finalidad de buscar la solución de una controversia penal.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4301	Verificar el incumplimiento del Acuerdo Reparatorio Diferido para ejecutar acciones de seguimiento e impulsar su cumplimiento

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa el contenido del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:
- Identificando al solicitante y al requerido,
- Verificando la descripción de dar/hacer/no hacer, de cada una de las obligaciones contraídas,
- Revisando circunstancias de tiempo, modo y lugar del cumplimiento de las obligaciones, y
- Corroborando que el plazo para el cumplimiento de la obligación, no exceda de tres años.

2. Verifica el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:
- Recibiendo a los intervinientes del Acuerdo Reparatorio en la fecha y hora pactada,
- Cuestionándole al requerido si dará cumplimiento/no dará cumplimiento a la obligación contraída, y
- Corroborando con el requerido si es su deseo solicitar prórroga/está convencido de no dar cumplimiento al acuerdo.

3. Asentar el incumplimiento de la obligación pactada en el registro de asistencia y diferimiento:
- Anotando número de carpeta de investigación,
- Escribiendo fecha y hora del registro de asistencia y diferimiento,
- Anotando nombre completo del requerido,
- Indicando motivo del incumplimiento de acuerdo a la información proporcionada por el requerido,
- Estableciendo nueva fecha y hora del cumplimiento de la obligación, de acuerdo a la prórroga solicitada por el requerido, y
- Plasmando consecuencias del incumplimiento.

4. Entabla comunicación con el requerido a través de llamada telefónica para monitorear el incumplimiento de la obligación pactada:
- Con base en el acuerdo de prórroga,
- Confirmando comunicación directa con el requerido,

- Informando nombre completo, cargo e institución pública de donde se realiza la llamada,
- Explicando el motivo de la llamada,
- Cuestionando el motivo de incumplimiento,
- Acordando nueva fecha de cumplimiento de la obligación,
- Preguntándole si tiene duda de la nueva fecha de cumplimiento,
- Reiterando el acuerdo de nueva fecha para el cumplimiento de la obligación pactada, concluyendo la llamada de manera cordial, y
- Asentando la información proporcionada, en registro de llamada telefónica.

5. Entabla comunicación con el solicitante a través de llamada telefónica a fin de informar nueva fecha de cumplimiento de la obligación:

- Confirmando comunicación directa con el solicitante,
- Informando nombre completo, cargo e institución pública de donde realiza la llamada,
- Explicando el motivo de la llamada,
- Informando nueva fecha de cumplimiento de la obligación según lo propuesto por el requerido,
- Confirmando asistencia, concluyendo la llamada de manera cordial, y
- Asentando la información proporcionada, en registro de llamada telefónica.

6. Corrobora el incumplimiento de lo pactado en llamada telefónica, ante la inasistencia del requerido, realizando citatorio para el cumplimiento de la obligación pactada en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:

- Registrando lugar y fecha de suscripción del citatorio,
- Escribiendo número de carpeta de investigación,
- Asentando nombre completo del requerido,
- Anotando domicilio,
- Apuntando teléfono,
- Estableciendo fecha y hora de la cita para el cumplimiento de la obligación,
- Indicando la fecha de la suscripción del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido,
- Registrando nombre completo del solicitante, y
- Escribiendo el delito.

7. Realiza invitación al solicitante a fin de informar nueva fecha y hora para el cumplimiento de la obligación pactada en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:

- Estableciendo lugar y fecha de suscripción de la invitación,
- Registrando número de carpeta de investigación,
- Escribiendo nombre completo del solicitante,
- Anotando domicilio,
- Apuntando teléfono,
- Estableciendo fecha y hora de la cita,
- Indicando la fecha de la suscripción del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido,
- Registrando nombre completo del requerido, y
- Escribiendo el delito.

8. Verifica el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido en la fecha y hora establecida en el citatorio e invitación:

- Recibiendo a los intervinientes del Acuerdo Reparatorio en la fecha y hora pactada,
- Preguntándole al requerido si dará cumplimiento a la obligación contraída, y
- Confirmando el cumplimiento de la obligación pactada por parte del requerido.

9. Elabora el registro de conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:

- Redactándolo de acuerdo a los formatos establecidos por el Órgano, y
- Firmando el registro de conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, despidiendo a los intervinientes de manera cordial.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de asistencia y diferimiento, requisitado:

- Se presenta de manera física, y
- Contiene las condiciones del incumplimiento, nueva fecha y hora del cumplimiento de la obligación y firmas de común acuerdo de los intervinientes.

2. El Registro de llamada telefónica al requerido, requisitado:

- Se presenta de manera física, y
- Especifica el número único de carpeta de investigación, lugar, hora, fecha, nombre del requerido, número telefónico proporcionado por el requerido, nombre del operador adscrito al área de seguimiento, cargo e institución de donde realiza la llamada, motivo de la llamada, motivo de incumplimiento, nueva fecha de cumplimiento de la obligación, compromiso de asistencia y firma del operador adscrito al área de seguimiento.

3. El Registro de llamada telefónica al solicitante, requisitado:

- Se presenta de manera física, y
- Especifica el número único de carpeta de investigación, lugar, hora, fecha, nombre del solicitante, número telefónico proporcionado por el solicitante, nombre del operador adscrito al área de seguimiento, cargo e institución de donde realiza la llamada, motivo de la llamada, nueva fecha de cumplimiento de la obligación, compromiso de asistencia y firma del operador adscrito al área de seguimiento.

4. El Citatorio para el requerido, requisitado:

- Se presenta de manera física, y
- Especifica lugar y fecha de suscripción, número único de carpeta de investigación, nombre completo, domicilio y número de teléfono del requerido, fecha y hora de cita para el cumplimiento de la obligación, fecha de suscripción del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, nombre completo del solicitante, delito y firma del operador adscrito al área de seguimiento.

5. La Invitación para el solicitante, requisitada:
- Se presenta de manera física, y
- Especifica lugar y fecha de suscripción, número de carpeta de investigación, nombre completo, domicilio y teléfono del solicitante, fecha y hora de la cita, fecha de suscripción del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, nombre completo del requerido, delito y firma del operador adscrito al área de seguimiento.

6. El Registro de conclusión de Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, requisitado:
- Se presenta de manera física,
- Contiene número de carpeta de investigación,
- Establece fecha y hora de suscripción del registro,
- Especifica nombre completo del solicitante,
- Contiene nombre completo del requerido,
- Establece tipo y número de identificación oficial con que se presentan,
- Contiene la conformidad del cumplimiento de la obligación por parte del solicitante,
- Especifica fecha de celebración del Acuerdo Reparatorio, y
- Contiene firma de los intervinientes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 17.	Comprensión
2. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 187.	Comprensión
3. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, artículo 36.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que en todo momento se dirige de manera cordial y respetuosa a los usuarios del servicio.
2. Perseverancia:	La manera en que en todo momento demuestra interés constante en promover una conclusión satisfactoria del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.

GLOSARIO

1. Citatorio:	Documento dirigido al requerido, en el que se exhorta a cumplir con la obligación adquirida en un Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido en determinada fecha, hora y lugar.
2. Incumplimiento:	Cuando se omite o deja de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.
3. Intervinientes:	Personas que suscriben un Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido en calidad de solicitante y requerido para resolver las controversias de naturaleza penal.
4. Invitación:	Acto del personal del Órgano realizado para solicitar la comparecencia de alguno de los intervinientes en el Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.
5. Prórroga:	Aplazamiento del término para el cumplimiento de la obligación pactada en el Acuerdo Reparatorio.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4302	Informar al fiscal/juez la conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora oficio de conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, dirigido al fiscal/juez que derivó:
- Redactándolo atendiendo a los formatos establecidos por el Órgano, y
- Firmando el oficio de conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.

2. Actualiza la base de datos interna del Órgano con el contenido del oficio de conclusión:
- Ingresando a la base de datos,
- Registrando fecha de cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, y
- Anotando el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.

3. Actualiza el sistema informático del Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal:

- Anotando nombre de usuario y clave de acceso,
- Ingresando al rubro denominado Captura/Actualización de Información,
- Seleccionando la opción de Buscar Expediente,
- Escribiendo el número de carpeta de investigación,
- Seleccionando la opción de Celebración y Seguimiento del Acuerdo,
- Señalando si existió modificación a la fecha de cumplimiento del Acuerdo,
- Indicando el tipo de cumplimiento del acuerdo,
- Ingresando fecha de conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, y
- Anotando la fecha de aprobación.

4. Actualiza en el Sistema Informático Único, la conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido:

- Ingresando al sistema mediante nombre de usuario y clave de acceso,
- Rastreando el número de carpeta de investigación donde se elaboró el Acuerdo Reparatorio,
- Selecciona el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo, y
- Eligiendo fecha y hora del cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Oficio de Conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido, requisitado:

- Se presenta de manera física,
- Contiene lugar y fecha de suscripción,
- Especifica nombre completo, cargo e Institución de adscripción del Fiscal/Juez, a quien se dirige,
- Establece número de carpeta de investigación,
- Contiene delito por el cual se dio inicio a la carpeta de investigación,
- Señala nombre completo del solicitante y del requerido,
- Establece el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio,
- Especifica la fecha de celebración del Acuerdo Reparatorio,
- Señala la remisión del original/copia de la carpeta de investigación, y
- Contiene la firma del operador adscrito al área de seguimiento que remite.

2. La Base de datos interna del Órgano, actualizada:

- Se presenta de manera electrónica,
- Contiene fecha de cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio, y
- Especifica el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.

3. El Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, actualizado, en el aparatado de seguimiento del Acuerdo:

- Se presenta de manera electrónica,

- Contiene actualización respecto a si existió modificación a la fecha de cumplimiento del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido,
- Establece si se cumplió el Acuerdo Reparatorio,
- Señala la fecha del cumplimiento del Acuerdo, y
- Contiene la fecha de aprobación del Cumplimiento del Acuerdo.

4. El Sistema Informático Único, en el apartado de Acuerdos:

- Se presenta de manera electrónica,
- Especifica el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo, y
- Contiene fecha y hora del cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 189.	Comprensión
2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, artículo 37.	Comprensión
3. Manejo del módulo Captura/Actualización de Información del Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.	Conocimiento
4. Manejo del módulo denominado Acuerdos en el Sistema Informático Único.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra los siguientes

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Responsabilidad:	La manera en que determina el cumplimiento/incumplimiento del Acuerdo Reparatorio, verificando las acciones de seguimiento realizadas.
2. Orden:	La manera en que en todo momento hace del conocimiento de forma clara y comprensible, la conclusión del Acuerdo Reparatorio de Cumplimiento Diferido.

GLOSARIO

1.	Fiscal:	Servidor Público facultado para remitir al Órgano, las carpetas de investigación, aprobar los Acuerdos Reparatorios que se suscriban y su cumplimiento.
2.	Juez:	Servidor Público facultado para remitir al Órgano, las carpetas de investigación, aprobar los Acuerdos Reparatorios, las condiciones y los planes de reparación que se suscriban y su cumplimiento.
3.	Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal: Sistema	Sistema Informático que almacena datos relativos a la aplicación de los mecanismos alternativos a nivel nacional.
4.	Sistema Informático Único:	Sistema Electrónico que permite registrar y almacenar información relativa al desahogo de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.